SECRETARIA. Suarez Tolima, el día de hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante aporto el citatorio de notificación personal de los demandados Arturo Álvarez Duque Y Luis Eduardo Molina, junto con sus guías, los cuales no tienen constancia de recepción, ni fecha de entrega visible. Conste.

JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00130-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y revisada la documentación aportada por el apoderado de la parte actora, se evidencio en cuanto a la citación de notificación personal realizada al demandado **ARTURO ALVAREZ DUQUE**, no se allego la respectiva constancia de entrega, desconociendo la fecha y persona que recibió el correo certificado.

Así mismo, frente al citatorio del demandado **LUIS EDUARDO MOLINA,** se aportó la constancia y guía de entrega en la cual no se registra la fecha de entrega del mismo.

Por lo anterior, **se REQUIERE a la parte demandante a fin de que subsane y aporte los soportes que prueben la fecha de entrega de los citatorios, por parte de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472 a los demandados, o en su defecto proceda a remitir nuevamente los citatorios,** de conformidad a lo ordenado en el numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso.

Igualmente, se requiere para que adelante la notificación de la demandada ISABEL MOLINA.

REQUIÉRASE igualmente al apoderado de la parte demandante, para que dé cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre del 2021**,** esto es, **para que aporte los números de identificación de los demandados CARMEN MOLINA ARTEAGA, ISABEL MOLINA, BERTINA MOLINA, ARTURO ALVAREZ DUQUE, JUAN BAUTISTA BIRGOS ROJAS Y OMAIRA ARTEAGA MOLINA.**

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ